

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014, Año de las letras argentinas"

Resolución AGT N° 407/2014.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2014.

VISTO:

La Resolución CACFJ N° 2/14 y el registro Interno AGT 1868/2014 (Memo CFJ N° 390/14), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la potestad de implementar las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4.891.

Que por Resolución CACFJ N° 2/14, el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de las VI Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que el señor Secretario Ejecutivo de dicho Centro solicita que a fin de facilitar la asistencia de los agentes de la Asesoría General Tutelar se declare asueto administrativo el día 4 de noviembre de 2014 para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el 11 de noviembre de 2014 para el Fuero Contravencional y de Faltas.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas, congresos que resulten enriquecedores para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a fin de no afectar el servicio de justicia del Ministerio Público Tutelar los asuetos pertinentes resulta indispensable el mantenimiento de guardias mínimas que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de cada dependencia.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, y por la Ley N° 1.903 y modificatoria, del Ministerio Público,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

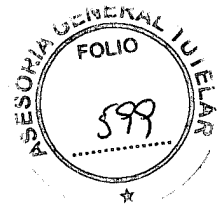
Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar, las "VI Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para los fueros Contencioso, Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas que se llevarán a cabo los días 4 y 11 de noviembre de 2014, respectivamente, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Declarar asueto el día 4 de noviembre de 2014 para las dependencias del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.

Artículo 3.- Declarar asueto el día 11 de noviembre de 2014 para las dependencias del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de los actos procesales que efectivamente se cumplan

Artículo 4.- Encomendar a los responsables de las dependencias de ambos fueros el mantenimiento de guardias mínimas de atención a efectos de garantizar el servicio de justicia, para los días en que se desarrollan las jornadas a que hace referencia el artículo 1, debiendo notificar a esta Asesoría General Tutelar

Artículo 5.- Eximir de la concurrencia a las Jornadas a los Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as afectados a las guardias mencionadas en el artículo 4.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014, Año de las letras argentinas"

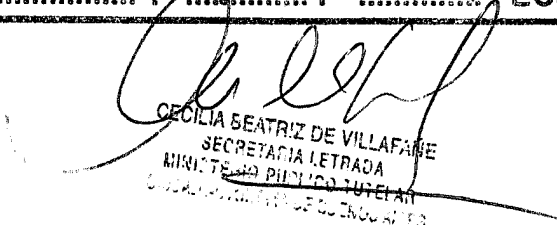
Artículo 6.- Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación para las áreas pertinentes de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 7.- Encomiéndase al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita el Centro de Formación Judicial.

Artículo 8.- Regístrese, protocolíquese, comuníquese electrónicamente a todos los Magistrados del Ministerio Público Tutelar, a la Asesorías Generales Adjuntas, a las Secretarías Generales y al Centro de Formación Judicial.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 407/14 T° XV F° 598-599 FECHA 20-10-14


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTEAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

